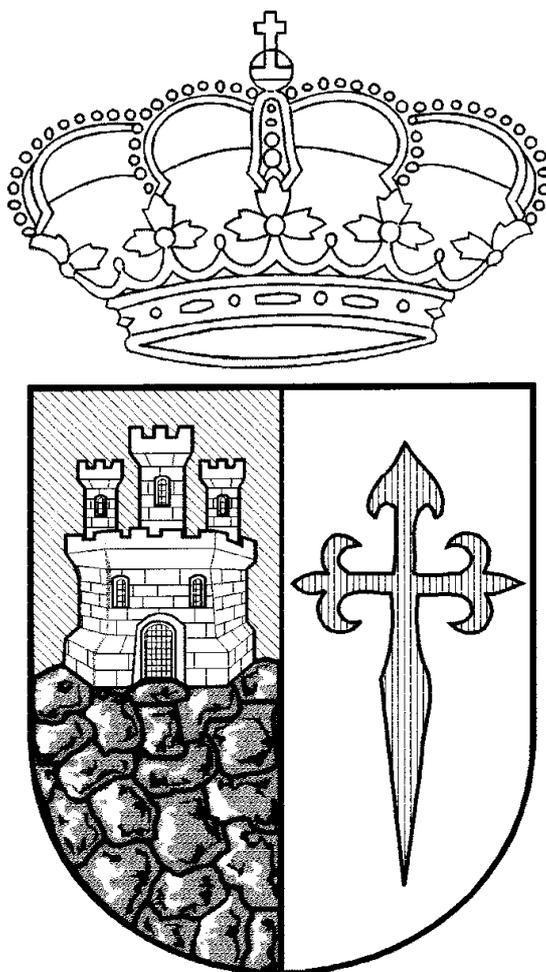


ANEXO I



ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo.

El Ayuntamiento de San Martín de Trevejo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 25 de noviembre de 1991 y 31 de agosto de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 23 de junio de 1992, 15 de febrero de 1993 y 17 de mayo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19

de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

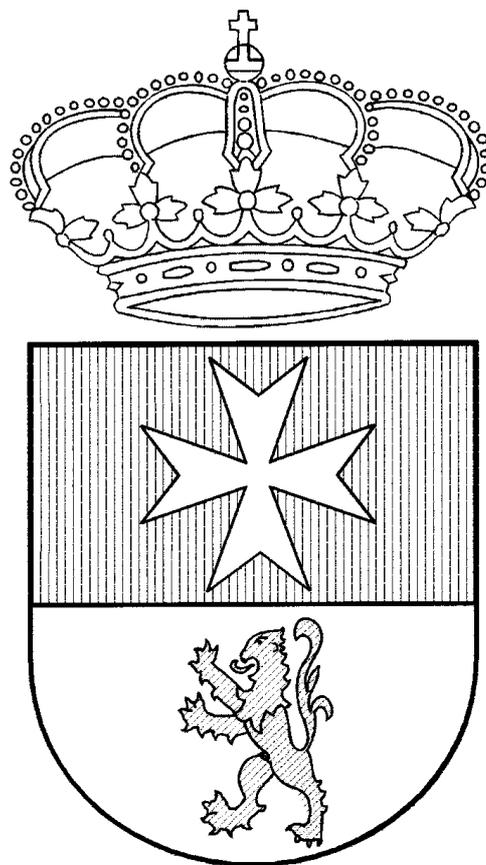
ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de San Martín de Trevejo, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de gules, Cruz de Malta de plata. Segundo, de plata, león de púrpura. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 24 de mayo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ORDEN de 25 de mayo de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Moraleja.

El Ayuntamiento de Moraleja ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 31 de enero y 25 de abril de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 7 de marzo y 17 de mayo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Moraleja, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de gules castillo de oro. Segundo, de oro, castillo de gules. Tercero, de plata, león rampante de gules. Al timbre Corona Real cerrada»

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Moraleja, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas verticales iguales, roja junto al asta y amarilla al batiente. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, 25 de mayo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS